

ANTHROPOLOGICA Nº 10 - DICIEMBRE 1992

**FAMILIA Y HERENCIA: PROPIEDAD, PATRONES
FAMILIARES Y ESTRATIFICACION SOCIAL EN
LA CIUDAD DE LIMA, PERU, 1820-1840**

Marisol Molestina *

* Antropóloga graduada de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Master en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Texas en Austin.

INTRODUCCION

En este trabajo se va a analizar la transferencia de propiedad en la Lima de 1820 a 1840 con el objeto de entender la interrelación entre familia, propiedad y estratificación social. La preocupación que está en la base del tema expuesto es la del rol de la familia en la estructura y funcionamiento de la estratificación social limeña de la época¹. El estudio se basa en el supuesto de que en la sociedad limeña de la República temprana la familia fue más importante que el individuo como propietaria de bienes, así como factor determinante en términos de la posición social del individuo. Sin embargo, los patrones familiares variaron de acuerdo al nivel socio-económico, lo que necesariamente modifica la influencia de la familia sobre los destinos individuales según el estrato social de pertenencia.

El período de veinte años considerado en este estudio incluye el año de la declaración de la Independencia (1821) y las dos primeras décadas de vida independiente del Perú. Las fuentes primarias utilizadas para el trabajo son todos los testamentos y poderes para testar dictados en dicha ciudad entre 1821 - 1829 y 1831 - 1839².

El trabajo está dividido en cinco secciones. En la primera sección se

-
1. En el período que siguió a la Independencia la vida familiar sufrió un proceso de reorganización debido a que los cambios que se dieron a otros niveles de la organización social y económica afectaron los patrones familiares. Sin embargo, la organización familiar limeña mantuvo características coloniales. Es en ese juego de cambios y permanencias en el que se perfiló la familia limeña de la República temprana, y el que determinó las formas en que las decisiones tomadas a nivel familiar afectaron la estratificación social.
 2. La autora recogió la información cuando fue asistente de investigación de la Dra. Christine Hünefeldt en su proyecto sobre familia y etnicidad en la Lima del siglo XIX. La recolección de datos se llevó a cabo en el Archivo General de la Nación, Lima, Perú, donde fueron

hace una breve presentación del contexto y se discuten las razones que tiene la autora para suponer que los testamentos limeños de esta época representan a personas de un amplio espectro social. La segunda sección está basada en datos estadísticos de todo el conjunto de testamentos. En ella se presenta un perfil de la familia limeña de la República temprana y se analiza su significado. Las tres últimas secciones están dedicadas a la presentación de cuatro casos de familias limeñas con el objeto de iluminar los datos del perfil general con experiencias particulares, así como de ver las maneras en que la familia influyó sobre la posición social individual.

EL CONTEXTO Y LAS FUENTES: UNA DISCUSION PREVIA

Desde el siglo XVI la ciudad de Lima fue un centro económico, administrativo y social de vital importancia para la Corona española. Empero, el poder político y económico concentrado en esta ciudad fue recortado drásticamente por las Reformas Borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII, principalmente porque éstas restringieron el monopolio comercial que hasta entonces habían gozado las élites limeñas. Hacia fines del siglo XVIII Lima era la ciudad más grande de América del Sur y su población era étnica y socialmente heterogénea. Sus élites estaban compuestas principalmente por los burócratas y los mercaderes —directos beneficiarios del monopolio comercial— caracterizados por la falta de propiedades inmuebles y por su dependencia en nombramientos reales o eclesiásticos para mantener un ingreso³.

Durante el período colonial tardío el Perú sufrió un crecimiento poblacional importante que produjo una ola migratoria a las ciudades y con ella un nuevo proceso de urbanización. En Lima este proceso fue esencial para la consolidación de un grupo social de vital importancia: los nuevos comerciantes, quienes se vincularon a la burocracia colonial, poseían títulos de nobleza, propiedades urbanas y algunos, incluso, haciendas e inversiones en el sector manufacturero. Muchos eran migrantes españoles que habían llegado a Lima con la idea de aprovechar las nuevas oportunidades comerciales⁴. Estos

revisados todos los Protocolos Notariales disponibles para esos años. Se revisaron 2,388 testamentos de los que se recogió la siguiente información: datos personales (nombre y apellidos, nombres y apellidos de los padres y cónyuge-s, estado civil, número de hijos legítimos y naturales, ocupación), tipo y valor de los bienes, herederos, albaceas, lista de deudas y deudores, así como cualquier dato de interés particular del testamento.

3. Anna, Timothy, *The Fall of the Royal Government in Peru*, University of Nebraska Press, Nebraska, 1979.
4. Marcel Haitin asegura que estos españoles se vieron forzados a establecer tienda y vender su propia mercadería en Lima, ya que los comerciantes criollos no la compraban por temor

comerciantes no restringieron sus actividades al comercio con el Viejo Mundo y los nuevos puertos abiertos en Centro y Sudamérica, más bien las enfocaron en el mercado interno. En este esfuerzo no solo aprovecharon del repartimiento de mercancías, sino que construyeron una compleja red comercial que vinculó a Lima con otros centros urbanos, centros mineros y ferias provinciales. Los arrieros fueron esenciales en el funcionamiento de esta red; su labor fue el transportar la mercadería a todos estos lugares⁵. Los arrieros dependían de los comerciantes itinerantes, quienes a su vez dependían de los pequeños comerciantes urbanos, quienes a su vez dependían de los grandes comerciantes.

De esta manera, nuevas oportunidades económicas también se abrieron para los pequeños comerciantes. Estos compraban cantidades pequeñas de mercancías que luego vendían en el interior⁶. Fue una época en que la riqueza comercial estaba distribuida más uniformemente. Esta situación continuó en los primeros años republicanos, es más, el período de 1821 a 1850 se caracterizó por una caída en los precios de los alimentos, proceso que tuvo un efecto democratizante subiendo el ingreso real de los jornaleros y los agricultores de subsistencia, al mismo tiempo que las élites mercantiles sufrieron de una caída en sus finanzas⁷. Así, el período que siguió a la Independencia se caracterizó en el Perú por un 'aligeramiento' de las jerarquías sociales.

La actividad comercial fue tan solo una de las características que marcó la estructura social limeña. La otra fue la multiétnicidad. La sociedad limeña del período colonial tardío fue una sociedad con una dinámica movilidad social, mestizaje y alianzas matrimoniales entre los distintos grupos sociales⁸. Una creciente heterogeneidad de las 'masas' acompañó al proceso. En 1791

a no poder venderla debido a la gran cantidad de productos importados que habían ingresado al mercado desde que se había legislado a favor del libre comercio. Haitin, Marcel, "Urban Market and Agrarian Hinterland: Lima in the Late Colonial Period", *The Economies of Mexico and Peru During the Late Colonial Period, 1760-1818*, Nils Jacobsen y Hans-Jürgen Puhle (compiladores), Colloquium Verlag, Berlin, 1986.

5. Flores Galindo, Alberto, "Regiones, sociedad colonial y conflictos sociales: Lima y Cusco en el siglo XVIII", *Coloquio Región en los Andes*, Centro "Bartolomé de las Casas", Cusco, 1987.
6. Haitin, *Op. cit.*, p. 285.
7. Gootenberg, Paul, "Carneros y Chuño: Price Levels in Nineteenth Century Peru", *Hispanic American Historical Review*, 70-1: 1990, pp. 1-56.
8. Flores Galindo, Alberto, *Aristocracia y plebe: Lima, 1760-1830 (Estructura de clases y sociedad colonial)*, Mosca Azul Editores, Lima, 1984.

cerca de la tercera parte de la población estaba compuesta por castas o razas mixtas (Ver Cuadro nº 1). Esta tendencia continuó en las primeras décadas del siglo XIX: en 1820 el porcentaje fue de 44.1⁹.

Cuadro Nº 1

Composición étnica de la ciudad de Lima
(1791)

Grupo étnico	Nº	%
Españoles	18,047	34.3
Indios	4,332	8.2
Castas	14,830	28.2
Esclavos	13,479	25.6
Sacerdotes ⁽¹⁾	1,939	3.7
Total	52,627	100.0

(¹) En los documentos del período este grupo ocupacional no aparece subdividido en categorías raciales.

Fuente: Alberto Flores Galindo, *Aristocracia y plebe: Lima, 1760-1830 (Estructura de clases y sociedad colonial)* (Lima: Mosca Azul Editores, 1984) p. 101.

El proceso de democratización y mestizaje que caracterizó las últimas décadas del siglo XVIII cambió lentamente durante las primeras décadas de la República y propició el que en los testamentos dictados en la ciudad de Lima durante el período de estudio estén representados individuos de todo nivel socio-económico e identidad étnica. Los testamentos representan a los limeños con bienes, a los propietarios. Sin embargo, en esos años, los grupos propietarios se habían ampliado, habían adquirido nuevos miembros. Un indicador

9. Hünefeldt, Christine, "Esclavitud y familia en el Perú del siglo XIX", *Revista del Archivo General de la Nación*, 7: 1984, pp. 147-162.

de esto es que entre los testantes se encuentren una 'placera' (vendedora en un puesto de la plaza) y un 'tendero' (vendedor ambulante)¹⁰. Los que probablemente no dejaron testamentos son los que el historiador Alberto Flores Galindo llamó la 'plebe' (jornaleros, vagabundos y ladrones, entre otros)¹¹. Los que definitivamente no dejaron testamento fueron los esclavos, a quienes se les prohibía por ley¹².

PERFÍL DE LA FAMILIA LIMEÑA

La palabra 'familia' no aparece con frecuencia en los testamentos limeños del período en estudio pues ésta solo se menciona cuando alguien fundaba o era beneficiario de una capellanía, institución cuyo nombre completo fue 'capellanía de familia'. La palabra 'pariente' y otros términos utilizados para designar a parientes específicos eran usados frecuentemente. La manera en que estos términos se utilizaban en los testamentos indica que para los limeños del período el término familia no se utilizó específicamente para designar a la familia nuclear ni al grupo de personas que vivían bajo el mismo techo. En otras palabras, no es posible determinar mediante la lectura de los testamentos si el término siempre significaba lo mismo o si era utilizado para describir varios grupos sociales. Empero, el significado del término no es un problema en que valga la pena abundar. Lo importante es ver cuáles fueron

10. Este ejemplo parece limitado al nivel socio-económico, pero es a la vez indicador de una presencia multiétnica en los testamentos ya que las categorías raciales estaban definidas socialmente en la Hispanoamérica colonial. Ver: Mörner, Magnus, *Race Mixture in the History of Latin America*, Little, Brown and Company, Boston, 1967; "Historical Research and Race Relation in Latin America During the National Period", *Race and Class in Latin America*, Columbia University Press, New York, 1971; *Estratificación social hispanoamericana durante el período colonial*, Paper 23, Institute of Latin American Studies, Stockholm, 1981; "Padrones de estratificación en los países bolivarianos durante la época del Libertador: posibilidades de un enfoque comparativo", *Cahiers des Amériques Latines*, 29-30: 1983, pp. 1-12.

11. Flores Galindo, *Op. cit.*, 1984.

12. Las leyes hereditarias vigentes durante las primeras décadas de la República en el Perú eran básicamente las mismas vigentes en Castilla desde el siglo XIII. Según estas leyes las siguientes personas no tenían derecho a testar: los hombres menores de catorce años, las mujeres menores de doce años, los 'desmemoriados', los 'desgastadores', los exiliados, los esclavos, los prisioneros, los analfabetos y los religiosos. Algunos cambios se dieron posteriormente, de manera consuetudinaria. En el caso de Lima los sacerdotes podían tener bienes propios y, por lo tanto, testar. Los analfabetos podían testar usando los servicios de un escribano, caso muy común en la Lima del período. López, Gregorio, *Las siete partidas del sabio rey Don Alfonso el Nono, nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio López*, Boletín oficial del Estado, Madrid, (1555) 1974.

los parientes esenciales en términos de la transferencia de propiedad, asunto determinado tanto por la costumbre como por la ley¹³. Estos son, en orden de importancia, los hijos legítimos, el cónyuge y los parientes de la misma línea de descendencia. Sin embargo, un número muy alto de testantes no tenía ninguno de estos parientes al momento de testar, problema que sin duda afectó tanto a la idea de familia que los limeños manejaban entonces, como a los patrones de transferencia de propiedad.

De acuerdo a los testamentos limeños un matrimonio sin hijos era un caso bastante común. De todos los testantes casados el 44.1% declara no tener hijos legítimos. Aunque la tentación inicial es la de suponer que la razón principal fue una alta mortalidad infantil, tan solo el 23% de aquellos que declaran no tener hijos legítimos mencionan que se debe a que estos murieron. El caso de los testantes viudos es similar (Ver Cuadro N°. 2).

Cuadro N° 2

Número de hijos legítimos
(Testantes casados y viudos)

	Casados		Viudos	
	N°.	%	N°.	%
Ninguno	435	44.1	339	51.0
de 1 a 3	349	35.4	228	34.3
de 4 a 6	145	14.7	83	12.5
más de 6	47	5.8	15	2.2
Total	986	100.0	665	100.0

Fuente: Marisol Molestina, "Family and Inheritance: Property Transfer and Social Stratification in Lima,

13. Según la ley, los herederos obligatorios fueron los hijos legítimos, y, en ausencia de los mismos, los padres. En caso de tener nietos legítimos huérfanos, estos adquirirían los derechos de sus padres. Los hijos naturales tenían derecho a un quinto de los bienes de sus padres. Sin embargo, los testamentos limeños sugieren que había maneras de evitar esta obligación. López, *Op. cit.*

Perú, 1820-1840" (Tesis de Maestría, Universidad de Texas, Austin, 1990), p. 108.

Es posible que la mortalidad infantil no haya sido la causa principal de la existencia de tan alto porcentaje de parejas sin hijos¹⁴. Empero, la muerte sí constituyó un evento cotidiano en la vida de los limeños. Los testamentos del período están llenos de referencias a la muerte; como un hecho o como una posibilidad. Un ejemplo elocuente es el de las madres de niños pequeños o recién nacidos que estaban a favor de los mismos pero al mismo tiempo designaban herederos sustitutos en el caso que su hijo o hijos murieron antes de llegar a ser adultos. La existencia de familias nucleares se vió fuertemente afectada por la cotidianidad de la muerte de sus miembros.

Además del alto porcentaje de parejas sin hijos, los testantes que declaran tener hijos legítimos vivos tenían pocos hijos (Ver Cuadro N^o. 2). Una pareja con tres hijos o menos era lo normal; parejas con más de seis hijos eran muy difíciles de encontrar. La edad tardía de matrimonio fue uno de los factores influyentes sobre este fenómeno (Ver Cuadro No. 3). Aunque la edad de matrimonio fue mucho más alta entre los hombres, las mujeres se casaban luego de más o menos diez años fértiles. Otro factor que pudo haber influido es la diferencia de edad entre los cónyuges, problema que reduce los años promedio de matrimonio y, por lo tanto, afecta las posibilidades de procreación.

Cuadro N^o 3

Edad promedio de matrimonio
(Lima, 1800-1840)

	Hombres	Mujeres
1800	30	24
1810	27.5	23.5
1820	30	24
1830	28	22
1840	29	23

14. Otro aspecto que influye sobre el número de hijos está vinculado al contexto. La población limeña era muy 'móvil': sólo un 45.7% de los testantes hombres y un 68% de las mujeres habían nacido en Lima. Esta característica está relacionada con el comercio, principal actividad económica de los habitantes.

Fuente: Esta información le fue comunicada a la autora personalmente por la Dra. Christine Hünefeldt. El cuadro está basado en datos de las Partidas Matrimoniales disponibles para cada año señalado (Archivo Arzobispal, Lima).

Pero la información contenida en los testamentos permite ir más allá de la constatación de que habfan muchas parejas sin hijos y que aquellas que los tenían, tenían pocos, ya que ofrece la posibilidad de relacionar esta característica con el nivel socio-económico de los testantes. En el cuadro N° 4 se pueden observar los resultados de la asociación de dos variables: valor estimado de los bienes poseídos y número de hijos legítimos. Como se muestra en el cuadro existe una relación positiva entre los dos variables, es decir, un número mayor de hijos está relacionado con una mejor situación económica. Esta relación sugiere que en la ciudad de Lima de la época coexistían distintos patrones familiares, relacionados con los distintos estratos socio-económicos. Un número mayor de hijos entre los testantes más ricos al menos sugiere que los testantes más pobres se vieron más afectados por la mortalidad infantil y, aún con mayor seguridad, por la inestabilidad familiar¹⁵. La conclusión evidente es que la familia nuclear fue más fuerte entre los grupos sociales altos, mientras que la familia extensa predominó entre los grupos sociales bajos.

Se puede asumir, sin embargo, que para todos los limeños de la República temprana la familia, como un grupo esencial en términos socio-económicos, iba mucho más allá de la pareja y sus hijos. Una simple lectura de los testamentos es suficiente para determinar este hecho. La información sobre quiénes eran nombrados herederos ante la ausencia de hijos legítimos es clave para saber quiénes eran considerados miembros de la familia. El 75.2% de los herederos eran parientes consanguíneos o conyuges de los testantes. Segunda en importancia como heredera universal de los bienes fue el 'alma', nombrada como tal en un 11.5% de los casos¹⁶. El resto de los herederos estaba compuesto por vecinos, compadres, ahijados, esclavos, sacerdotes, hijos adoptivos o alguna institución, como un hospital u orfanato. Es evidente que aquellos

15. Sobre la inestabilidad de las uniones maritales en el caso específico de los esclavos limeños ver: Hünefeldt, Christine, "Mujeres, esclavitud, emociones y libertad, Lima 1800-1854", Cuaderno de Trabajo N° 20, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1988.

16. Cuando una persona testaba a favor de su alma dejaba sus bienes a cargo de un sacerdote u otra persona que debía 'invertirlos' en misas y/u obras de caridad. La Iglesia o alguna congregación religiosa eran los beneficiarios finales.

que no eran parientes tenían poca importancia en términos de la transferencia de propiedad¹⁷.

Cuadro N° 4

Valor promedio de los bienes según el número de hijos legítimos (pesos)

Número de hijos	Testantes casados ^(')	Testantes viudos ^(")
0	6,873.8	12,531.9
1	6,529.9	10,073.9
2	8,120.9	9,143.8
3 y más	12,861.0	21,008.2

Fuente: Marisol Molestina, "Family and Inheritance: Property Transfer and Social Stratification in Lima, Perú, 1820-1840" (Tesis de Maestría, Universidad de Texas, Austin, 1990), p. 112.

(') Según la prueba de regresión (análisis de varianza) la relación entre el número de hijos y el valor de los bienes es significativa al 0.0032, es decir, en más del 99.5% de los casos la relación es positiva.

(") Según la prueba de regresión (análisis de varianza) la relación entre las dos variables no es significativa en el caso de los testantes viudos. La relación es positiva solo en un 60% de los casos (significancia: 0.4051).

Los parientes preferidos como herederos de los bienes fueron los siguientes, en orden de importancia: hijos legítimos, cónyuge, hermano-a, hijo-a natural, sobrino-a, padres y otros parientes.

17. La prueba de regresión indica que no hay ninguna relación estadísticamente significativa entre el heredero escogido y el valor total de los bienes.

Algunas conclusiones sobre el significado de la familia para los limeños de principios del siglo XIX se pueden sacar a partir de esta información. En primer lugar, las relaciones establecidas dentro de los límites de la familia nuclear fueron las privilegiadas por los limeños. Aunque el grupo familiar nuclear era poco común, los testantes les daban preferencia a sus miembros sobre otros parientes: un hermano o un sobrino fueron preferidos ante la ausencia de hijos legítimos o del cónyuge. En segundo lugar, el hecho de que se prefería nombrar como heredero a un hijo natural antes que a un vecino, un pariente espiritual o un amigo sugiere que la consanguinidad era requisito para considerar a alguien como pariente. La tercera y última conclusión es más bien especulativa, y está relacionada con el grupo de personas que compartían una sola vivienda. Aunque los testamentos no proporcionan esta información de manera directa, se pueden hacer algunas inferencias. Por un lado, la información contenida en los testamentos indica que era común volverse a casar luego de haber enviudado, lo que significa que muchas veces los hijos de diferentes padres o madres tenían que compartir el mismo techo. Asimismo, la frecuencia de las uniones consensuales y la inestabilidad de las uniones maritales favoreció la convivencia con un medio hermano o un padrastro, por ejemplo¹⁸. Por otro lado, debido a las características de las uniones consensuales se puede suponer que su frecuencia estaba relacionada con la clase social de los convivientes, y probablemente estuvo ausente entre los grupos sociales más altos. Aunque la familia extensa fue importante para todos los testantes limeños, entre los grupos socio-económicos más altos el patrón siguió líneas más legítimas. En otras palabras, entre estos no hubieron uniones consensuales y tampoco hijos legítimos compartiendo el mismo techo con hermanos naturales.

En las próximas secciones se presentarán cuatro casos de grupos familiares que no solo ayudarán a poner en perspectiva los datos y conclusiones presentados en esta sección, sino que permiten entender las formas en que las relaciones familiares se manejaban para conservar e incluso mejorar la posición social del individuo.

18. En el caso de los estratos sociales bajos las uniones consensuales usualmente implicaban residencia común y reconocimiento público de las partes. Las uniones consensuales fueron comunes en Hispanoamérica durante todo el período colonial, pero especialmente en el siglo XVIII. Este fenómeno está vinculado a las diferencias étnicas y de clase. Ver: Mörner, *Op. cit.*, 1981; Lavrin, Asunción, "Female Religious", *Cities and Society in Colonial Spanish America*, Louisa S. Hoberman y Susan M. Socolow (compiladoras), University of New Mexico Press, Albuquerque, 1986; Arrom, Silvia, *The Women of Mexico City, 1790-1857*, Stanford University Press, Stanford, 1985.

Entre 1820 y 1840 cuatro hijos de Don Rafael de Salazar y Traslaviña y Doña Josefa Carrillo y Sancho Dávila, tres hombres y una mujer, así como el esposo de esta última, dictaron sus testamentos. Estos son ricos en cuanto a detalles sobre la familia y sus asuntos financieros. Lo primero que salta a la vista es que se trata de una familia 'notable': poseían un mayorazgo, cosa poco común entre los testantes de la época; tenían una media hermana casada con un noble¹⁹, y, tanto la madre como la hermana habían sido dotadas al casarse con grandes sumas de dinero y propiedades valiosas. Leyendo los testamentos es evidente que los miembros de esta familia se prestaban dinero unos a otros y que tenían negocios en común. Su principal actividad económica fue la producción de vino: los hermanos eran dueños de haciendas de viña en Pisco, provincia costera localizada al sur de Lima. También llevaban a cabo actividades comerciales, sobretudo los hermanos menores, quienes no tenían acceso directo a las tierras. El esposo de la hermana era un comerciante, quien había adquirido tierras al casarse con ella y había empezado su propio negocio de producción vitivinícola.

El primero en dictar testamento fue el hermano mayor, dueño del Mayorazgo de Muñatones, razón por la cual no llevaba los mismos apellidos que sus hermanos. El nombre que declara en el testamento es Don Andrés Muñatones y Salazar; era soltero, no tenía hijos y dispuso que el hermano que le seguía debía ser su heredero²⁰. Don Andrés empieza mencionando que tenía seis hermanos y cuatro hermanas y que, luego de haberse hecho cargo de la ejecución de los testamentos de sus padres, a cada varón le había correspondido recibir la suma de 12,000 pesos y a cada mujer la suma de 20,000 pesos (la diferencia se debe a que las mujeres habían sido 'mejoradas'). Sus padres habían dejado los siguientes bienes: 27,000 pesos y 7 reales en efectivo, esclavos y otras 'especies'; una hacienda localizada en Pisco, valorada en 110,000 pesos (esta había sido la dote de Doña Josefa; luego de pagar algunas deudas el valor real de la hacienda era de 68,864 pesos); una estancia valorada en

19. Se trata de una hija de primer matrimonio de Don Rafael de Salazar y Traslaviña quien junto con su esposo (Señor Marqués de Santa María y Casas Concha) había sido nombrada albacea del testamento de Don Rafael, pero no se hizo cargo de sus responsabilidades como tal. Testamento de Don Andrés Muñatones y Salazar, Archivo General de la Nación, Lima, Perú (AGN), Protocolo Notarial (PN) 40, Foja 71, 27 de enero, 1824.

20. AGN, PN 40, Foja 71, 27 de enero, 1824. Este testamento fue dictado por el hermano de Don Andrés, Don Francisco, siguiendo las disposiciones que el primero indicó en un poder para testar dictado en 1823.

31,000 pesos; el valor del producto de la hacienda, calculado por Don Andrés en 109,913 pesos. Al proporcionar esta lista lo que se pretende es subrayar la diferencia entre la suma del valor de las herencias de los hermanos (152,000 pesos) y la suma del valor de los bienes de los padres (236,777 pesos y 7 reales). Lo único que menciona Don Andrés al respecto es que los bienes de sus padres habían quedado reducidos a 149,149 pesos y 1/2 real luego que él había pagado por sus estudios y sus gastos personales.

Es evidente que el hecho de haberse encargado de la ejecución de los testamentos de sus padres le dió a Don Andrés algunas ventajas económicas. En su testamento también es evidente que él sentía la responsabilidad de distribuir de manera justa la parte que le correspondía a cada hermano. Empero, la relación entre el hecho de que él era el dueño del mayorazgo y un tácito entendimiento de que él tenía ciertos privilegios que no tenían sus hermanos se puede considerar una forma de primogenitura. Don Andrés era el dueño de la hacienda de viña que había pertenecido a su padre, pues él declara que la había comprado en 110,000 pesos, suma muy parecida a la que él indica haber utilizado para sus estudios y gastos personales. Leyendo los testamentos de sus tres hermanos resulta claro que estos privilegios eran reconocidos y avalados por los otros miembros de su familia. Este reconocimiento indica que habían maneras formales de evitar la repartición igualitaria del patrimonio²¹.

El segundo hermano en testar fue Don Francisco Muñatones y Salazar²², heredero del mayorazgo. Don Francisco era un militar de alto rango: General de División de los Ejércitos de la patria²³. Al igual que Don Andrés, era soltero y no tenía descendencia. Don Francisco nombra a su hermana Doña Rosa Salazar y Carrillo como su heredera y a su hermano Don Juan Salazar y Carrillo como heredero del mayorazgo²⁴. En un segundo testamento dictado en 1826 Don Francisco menciona que es dueño de una hacienda de viña y de va-

21. El mayorazgo fue, efectivamente, una forma de primogenitura. Sin embargo, se podría esperar que en los albores de la Independencia las personas afectadas por este tipo de mecanismo se opusieran a que fuera aplicado. Este no es el caso de la familia Salazar y Carrillo.

22. Primer testamento: AGN, PN 40, Foja 55, 27 de enero de 1824. Segundo testamento: AGN, PN 43 Foja 1,566, 11 de diciembre, 1826.

23. En el testamento de Don Francisco se descubre que Don Andrés también había sido militar (Coronel).

24. Don Francisco además precisa que el mayorazgo estaba compuesto por una hacienda de viña y una casa principal, alta y baja.

rios objetos de oro y plata, muebles y libros²⁵. Según lista de deudas y deudores de este último testamento aún no había recibido los 12,000 pesos que le correspondían como heredero de sus padres.

Doña Rosa, heredera de Don Francisco, dictó un testamento recíproco en 1826 junto con su esposo, Don José Manuel Blanco Azcona, español²⁶. En ese momento la pareja tenía cuatro hijos vivos y habían sufrido la muerte de varios recién nacidos (no indican cuántos). Cuando se casaron ella había recibido una dote valorada en 44,243 pesos, él tenía un capital de 212,000 pesos. Al momento de testar sus bienes eran los siguientes: una hacienda de viña en Pisco, una casa principal en Lima²⁷, los 20,000 pesos que le correspondían a ella del patrimonio de sus padres²⁸, el 'ornato personal' de Doña Rosa y los bienes que su hermano Don Francisco le había dejado en herencia.

Un año después de haber dictado este testamento, y luego de la muerte de su esposo, Doña Rosa vuelve a testar y su nuevo testamento provee de información adicional²⁹. Por un lado, declara que su esposo le había dado un arras de 15,000 pesos cuando contrajeron matrimonio. Por otro lado, asegura que el valor de la casa principal que le pertenecía era de 29,289 pesos y 4 reales. Doña Rosa tenía control absoluto sobre el patrimonio de su familia, ya que ella era albacea y también tutora de los niños. En un tercer testamento que dicta pocos días después de haber dictado el segundo, Doña Rosa le asigna una mejora a cada una de sus hijas mujeres y nombra como albaceas y tutores a los dos hijos mayores (hombre y mujer)³⁰.

El último caso disponible de este grupo familiar es el del cuarto hijo varón, Doctor Don Fernando José de Salazar y Carrillo, sacerdote³¹. Lo único

25. Algo que sobresale en este testamento es que el testante dice que tiene libros y, además, los presenta en una larga lista. Los títulos sugieren un interés por las ciencias y el pensamiento racional.

26. AGN, PN 42, Foja 387 vuelta, 18 de abril, 1826.

27. Cuando los testantes limeños mencionaban tener una casa principal, una casa grande alta y baja u otro término similar, se referían a que su casa era independiente y, probablemente, de tamaño considerable, aunque ninguno especifica las dimensiones.

28. En su testamento Doña Rosa dice que se le debían 22,000 pesos, no 20,000 como indica Don Andrés. Además, aún no se los habían entregado.

29. AGN, PN 1,022, Foja 105, 9 de agosto, 1827.

30. AGN, PN 1,022, Foja 117 vuelta, 23 de agosto, 1827.

31. Primer testamento: AGN, PN 48-49, Foja 583 vuelta, 3 de julio, 1829. Segundo testamento: AGN, PN 48-49, Foja 1,052 vuelta, 11 de noviembre, 1829.

que aparece en los dos testamentos que dictó es una lista de deudas y deudores. La única referencia que Don Fernando hace de su familia es cuando indica que aún no se le habían pagado los 12,000 pesos correspondientes al patrimonio de sus padres.

El caso de los Salazar y Carrillo ilustra tres aspectos interesantes sobre la familia y la propiedad en Lima. En primer lugar, a pesar de que estos testamentos proveen de datos contradictorios sobre el asunto del mayorazgo, todo parece indicar que la hacienda de viña —parte principal del mayorazgo— fue considerada como la propiedad personal de Don Andrés y, luego, de Don Francisco. El mayorazgo fue una forma de evitar la fragmentación de un patrimonio de una generación a la siguiente. En 1828 se legisló en contra de este mecanismo, pero los efectos de esta legislación fueron insignificantes hasta mediados del siglo XIX³². Sin embargo, las legislaciones contradictorias que resultaron del proceso de independencia permitieron una gran manipulación individual de este tipo de propiedades. En el caso de estos hermanos todo parece indicar que algo de esto estaba funcionando. Al menos, es evidente la distribución desigual del patrimonio.

En segundo lugar, el matrimonio de Doña Rosa fue un matrimonio conveniente para el propósito de mantener, e incluso sobrepasar, el status socio-económico de la familia. Este matrimonio es un buen ejemplo del carácter colonial que aún tenía esta institución y de las condiciones para la formación de redes familiares, tal y como han sido descritas por Balmori, Voss y Wortmann³³. En otras palabras, es un matrimonio que combina prestigio, status y solvencia económica y, a la vez, tierras y capital comercial³⁴. El hecho

32. En 1822 aún no se había escrito una constitución en el Perú y, por lo tanto, las leyes coloniales fueron declaradas vigentes hasta que contara con nuevas leyes. Oviedo, Juan (compilador), *Colección de leyes, decretos y órdenes del Perú*, Volumen 10, Editorial Felipe Bailly, Lima, 1863.

33. Estas autoras señalan que las redes familiares son la base de una estructura socio-económica particular de América Latina. El desarrollo máximo de estas redes se dió durante el siglo XIX y fue particularmente notorio entre las familias pertenecientes a los estratos altos. Una de las características de las redes familiares fue la diversificación de actividades económicas mediante alianzas matrimoniales. Balmori, Diana, S.F. Voss y M. Wortman, *Notable Family Networks in Latin America*, University of Chicago Press, Chicago, 1984.

34. En el caso particular de los Salazar y Carrillo se trata de una familia criolla que hace una alianza importante con un comerciante español. Esta práctica ha sido descrita para los casos de México, Argentina y Brazil por los siguientes autores: Brading, David, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*, Cambridge University Press, Cambridge, 1971; Kicza, John, *Colonial Entrepreneurs: Families and Business in Mexico City*, University of

de que ella fuera la heredera de Don Francisco, dueño de la hacienda de viña, no es pura coincidencia.

Por último, tanto Don Andrés como Don Francisco eran militares, miembros del Ejército Patriota. Esto es interesante porque muestra como una familia notable colonial se sobrepuso al proceso de independencia y continuó siendo parte de la élite limeña.

PADRES E HIJOS: FAMILIAS DE LOS RÍOS Y RUIZ DE PANCORBO

Aunque el caso de la familia Salazar y Carrillo ilustra la manera como un patrimonio podía ser dividido entre los herederos, el no contar con los testamentos de los padres deja espacio para varias interrogantes sobre cómo pasaban los bienes de una generación a la otra. Para llenar este vacío se presentarán en esta sección dos casos en que se cuenta con los testamentos del padre y de los hijos.

Don Atanasio de los Ríos³⁵ era militar, estaba casado por segunda vez y tenía una hija legítima en ese matrimonio. Al momento de testar cuatro de sus siete hijos de primer matrimonio estaban vivos³⁶. Según sugiere su lista de pertenencias, la actividad económica principal de Don Atanasio estaba relacionada con algún tipo de producción agrícola, combinada ocasionalmente con el comercio. Esto último se puede deducir por un deudor que tenía, un hombre que le debía 5,000 pesos por 218 cerdos que le dió a 5 pesos cada uno. Don Atanasio declara ser dueño de 'varios' esclavos, una hacienda valorada en 40,000 pesos y comprada al Tribunal de la Inquisición³⁷, otra hacienda cuyo valor no especifica y una casa, también comprada al Tribunal.

New Mexico Press, Albuquerque, 1983; Ladd, Doris, *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826*, The University of Texas press, Austin, 1976; Socolow, Susan M., *The Merchants of Buenos Aires: 1778-1820*, Cambridge University Press, Cambridge, 1978; Flory, Rae y David Grant Smith, "Bahian Merchants and Planters in the Seventeenth and Early Eighteenth Centuries", *Hispanic American Historical Review*, 58-4: 1976; Kuznesof, Elizabeth, "The Role of the Marchants in the Economic Development of Sao Paolo, 1760-1850", *Hispanic American Historical Review*, 60-4: 1980.

35. AGN, PN 673, Foja 309, 10 de abril, 1821.

36. Los tres hijos muertos habían dejado descendencia legítima, razón por la que fueron incluidos en la división del patrimonio.

37. Don Atanasio había perdido 5,000 pesos del valor de dicha hacienda pues los esclavos se habían rebelado.

Gran parte del testamento de Don Atanasio está dedicado a dejar claros los asuntos relativos a su primer matrimonio, como albacea de su primera esposa. La necesidad de explicar en detalle qué debía ser heredado por cada uno de los hijos también nace del hecho de que tenía una hija en el segundo matrimonio, y era necesario especificar cuáles eran sus derechos frente a sus hermanos. Su hija de segundo matrimonio era una niña; quizás por esta razón la mejora en el quinto de sus bienes.

Doña Francisca de los Ríos y Castillo, hija de primer matrimonio de Don Atanasio, testó pocos meses después que lo hiciera su padre³⁸. Al momento de testar no había recibido la herencia que le correspondía por la muerte de su madre, y su padre aún estaba vivo. Sin embargo, otras formas de transferencia de propiedad de padres a hijos se hacen evidentes en este testamento. Doña Francisca era casada y tenía una sola hija, a quien nombra como heredera. Al casarse había recibido una dote compuesta de dos esclavos. Su esposo había sido habilitado por Don Atanasio en 2,000 pesos para que comprara aguardiente y empezara su propio negocio. †

El tercer y último testamento de un miembro de la familia de los Ríos es el de Don Domingo³⁹, hermano de Doña Francisca. Su testamento está fechado trece años después que los de su padre y hermana, por lo que se puede suponer que ya había recibido la parte que le correspondía del patrimonio de sus padres. Por el tipo de bienes que Don Domingo declara poseer resulta evidente que, al igual que su padre, estaba dedicado a una actividad agrícola. Sin embargo, también es evidente que la escala de sus negocios era más pequeña que la de su padre. Los bienes que Don Domingo menciona en su testamento son los siguientes: dos esclavos, un reloj, tres caballos, una silla de montar y una chacra (parcela de tierra). Además, especifica que la chacra fue comprada con el dinero que recibió como herencia de su madre, herencia de la que uno de sus hermanos aún le debía 400 pesos.

El segundo caso al que me voy a referir brevemente en esta sección es el de Don Lucas Ruiz de Pancorbo⁴⁰ y su hijo, Doctor Don Manuel Liño Ruiz de Pancorbo⁴¹. Don Lucas era español, estaba casado y tenía siete hijos legítimos vivos al momento de testar. Su testamento es corto: aparte de mencionar que era comerciante, que su esposa había sido dotada y que él había dotado a

38. AGN, PN 1,029, Foja 361, 13 de enero, 1821.

39. AGN, PN 448, Foja 10, 24 de marzo de 1834.

40. AGN, PN 36, Foja 553 vuelta, 24 de junio, 1821.

41. AGN, PN 454, Foja 302, 4 de octubre, 1834.

cada una de sus hijas, lo único que declara es no tener bienes algunos, que estaba indigente.

El testamento de su hijo, Don Manuel, fue dictado trece años después. Don Manuel declara ser Vocal de la Corte Suprema de Justicia, así como que había sido casado dos veces, recibiendo dote tan solo la primera vez. Sus bienes estaban constituidos por 'varios' aniversarios de misas, tres capellanías y una casa que heredó de un hombre a quien no identifica.

Un aspecto fundamental que ponen en relieve los dos casos presentados es que el prestigio del padre y la actividad económica que realizaba fueron influencias notorias en la vida de los hijos. Es cierto que una forma de vida podía cambiar de una generación a la otra, pero el peso de la familia sobre los destinos individuales fue muy fuerte. Por más que existiera un manejo consciente de los bienes para propiciar la movilidad social de las siguientes generaciones, otros factores fuera del control de la familia podían causar el efecto contrario. El ejemplo de Don Atanasio es elocuente. Por el tipo de bienes que este hombre poseía se puede suponer que la fluidez social que caracterizó las últimas décadas del período colonial lo ayudó a mejorar su situación socio-económica y, según se puede comprobar en su lista de bienes, la crisis de la Independencia lo ayudó a afianzar esa nueva posición. Empero, sus hijos no gozaron de la misma suerte. En primer lugar, eran muchos⁴² y, al menos en los casos de Doña Francisca y Don Domingo, no habían logrado alianzas matrimoniales que les permitieran igualar o superar la posición del padre. En segundo lugar, y quizás aún más importante, les había tocado vivir en una sociedad que se volvía cada vez más rígida y que, a pesar del proceso de democratización que había sufrido, nunca superó por completo su carácter jerárquico colonial. El caso de los Ruiz de Pancorbo apoya lo expuesto: Don Lucas era español y eso, sin duda, había favorecido a su hijo para hacer una carrera burocrática que le permitió vivir sin bienes productivos.

UNA FAMILIA EXTENSA: DON AGUSTIN DE REYNA Y VARIOS DE SUS PARIENTES

En las dos secciones anteriores se asegura que la propiedad individual y la posición socio-económica de un individuo fueron fuertemente afectados por las relaciones de parentesco. Sin embargo, los datos hasta aquí analizados

42. Ocho pues, como se mencionó anteriormente, los tres hijos legítimos muertos habían dejado hijos legítimos a quienes les correspondía su parte del patrimonio de Don Atanasio.

solo demuestran la influencia de los miembros de la línea de descendencia inmediata. El caso de Don Agustín de Reyna y de lo que aquí llamamos su 'familia extensa' ayudará a entender la influencia de parientes consanguíneos o políticos no muy cercanos sobre estos mismos aspectos⁴³.

Don Agustín de Reyna testó en noviembre de 1821, era viudo y tenía cuatro hijos legítimos, a quienes nombra herederos y albaceas. Sin embargo, no tenía bienes, pues declara que ya los había repartido entre sus hijos. Don Agustín tenía una hija y tres hijos a quienes había ayudado económicamente en diferentes momentos de sus vidas. Al casarse su hija había recibido 2,500 pesos como dote, y posteriormente Don Agustín habilitó a su yerno con 4,220 pesos y 1 real, ayudándolo en sus actividades comerciales.

El caso de los tres hijos es similar. Don Agustín había habilitado a su hijo mayor con 10,500 pesos, al segundo con 10,989 pesos y al tercero con 29,193 pesos. A pesar de que en el testamento estas sumas de dinero están consideradas como deudas, Don Agustín indica que ninguno debía nada y que cada uno debía considerar lo recibido como su herencia. Lo expuesto sugiere que Don Agustín también había sido comerciante y que, al momento de testar, había dejado sus negocios en manos de sus hijos. Sin embargo, es necesario recalcar que el patrimonio no fue distribuido de manera igualitaria: el hijo menor es el que al final resulta más beneficiado, la hija es la que resulta más perjudicada. Esta situación de distribución desigual de la herencia recuerda el caso de la familia Salazar y Carrillo, aunque los mecanismos de transferencia de los bienes hayan sido diferentes en cada una de estas familias. En el caso de la familia Salazar y Carrillo es el mayorazgo el que juega el papel más importante en la distribución desigual del patrimonio; en el caso de los Reyna son las habilitaciones.

43. Los testamentos usados para esta sección son los siguientes: 1) Testamento de Don Agustín Reyna - AGN, PN 37, Foja 1,039 vuelta, 13 de noviembre, 1821; 2) Doctor Don Mariano Reyna (Hijo de Don Agustín) - AGN, PN 55, Foja 735 v., 7 de agosto, 1832; 3) Don Francisco Sarria y Sierra (yerno de Don Agustín, casado con Doña Petronila Reyna y Sánchez) - Primer testamento: AGN, PN 155, Foja 555, 22 de junio, 1822 - Segundo testamento: AGN, PN 966, 12 de enero, 1838; 4) Doña Petronila Reyna y Sánchez (hija de Don Agustín) - AGN, PN 155, foja 556 v., 28 de junio, 1822; 5) Doña Manuela Sarria y Cárdenas (tía paterna del yerno) - AGN, PN 966, Foja 190, 19 de abril, 1838; 6) Doña Antonia Maldonado y Sarria (hija de Doña Manuela Sarria y Cárdenas) - AGN, PN 64, Foja 225, 16 de agosto, 1838; 7) Doctor Don Manuel Herrera y Sentmanat (hermano del esposo de Doña Antonia Maldonado y Sarria) - AGN, PN 403, Foja 220, 27 de octubre, 1823; 8) Doña Manuela Martínez de Cháves (esposa de Don Manuel Herrera y Sentmanat) - AGN, PN 255, Foja 606 v., 23 de abril, 1825.

El testamento de uno de los hijos de Don Agustín indica que este hijo no continuó como comerciante. Doctor Don Mariano Reyna testó once años después que su padre, en 1832. Don Mariano era abogado del Tribunal Supremo de Justicia, estaba casado y tenía ocho hijos legítimos. Es evidente que este hombre ocupaba una posición social distinta a la de su padre, y probablemente disfrutaba de un prestigio que su padre había desconocido. El testamento de Don Mariano es muy pobre en detalles. El único de sus bienes que menciona específicamente es una casa alta y baja donde vivía junto con su familia⁴⁴.

Los testamentos de la hija y el yerno de Don Agustín no proveen información alguna sobre sus bienes. Sin embargo, alguna información sobre la familia del yerno se puede obtener de los testamentos de su tía paterna y la hija de esta. Doña Manuela Sarria y Cárdenas, tía paterna del yerno de Don Agustín, testó en 1838. Doña Manuela era viuda, tenía más de 80 años de edad y tres hijas legítimas⁴⁵. Estas tres últimas, más una nieta, fueron nombradas como herederas; dos nietos varones fueron nombrados albaceas. Los datos proporcionados en el testamento no permiten determinar la actividad económica que en vida realizara el esposo de Doña Manuela, pero es evidente que el esposo tenía dinero o había hecho fortuna durante su vida. Todas las pertenencias de Doña Manuela habían sido de su esposo: una casa grande alta y baja, una hacienda localizada en el valle de Lima, una casita y dos capellanías⁴⁶.

Doña Antonia Maldonado y Sarria, hija de Doña Manuela, testó pocos meses después que su madre. Era viuda y tenía tres hijas legítimas. El hombre que Doña Antonia nombra como albacea era su yerno, Don Pablo Reyna. A pesar de que no es posible determinar si este hombre tenía alguna relación de parentesco con Don Agustín Reyna, es interesante descubrir que entre estos dos grupos familiares podía haber existido un patrón de intercambio matrimonial.

En su testamento Doña Manuela declara que había recibido la parte que

44. Don Mariano no indica el valor de la casa pero menciona que tenía un censo de 9,000 pesos.

45. En su testamento Doña Manuela menciona que había tenido quince hijos legítimos más, que ya habían muerto.

46. Una posibilidad es que el esposo de Doña Manuela se haya dedicado a la producción de caña de azúcar, el producto agrícola más importante de las haciendas del Valle de Lima, producido para la exportación. Pérez-Cantó, María del Pilar, *Lima en el siglo XVIII*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1985; Haitin, Op. cit.

le correspondía como herencia de su padre, consistente en 8,000 pesos, pero aún no había recibido nada de la herencia de su madre. Su esposo había sido dueño de una hacienda, que ella vendió en 3,400 pesos, dinero que prestó a un hombre al 1.5% de interés anual. Otras dos sumas de dinero que su esposo había prestado —1,800 y 5,000 pesos— debían ser reclamados a su favor.

Otros dos testamentos completan el análisis de esta familia extensa: los testamentos del Doctor Don Manuel Herrera y Sentmanat, hermano del esposo de Doña Antonia Maldonado, y el de su esposa, Doña Manuela Martínez de Cháves. Don Manuel era abogado de la Corte Suprema de Justicia; no tenía hijos legítimos pero tenía cuatro hijos naturales. En el testamento él nombra a su esposa y a su hermano como herederos y albaceas, y declara no dejar nada de dinero por haberlo gastado en la crianza de sus cuatro hijos. Sus objetos personales eran sus únicos bienes: algunos muebles, libros, objetos de plata, dos esclavos, cinco relojes y varias onzas de oro.

Doña Manuela Martínez, esposa de Don Manuel, testó dos años más tarde. Un tío materno es nombrado como heredero y albacea de sus bienes: 22,500 pesos, prestados a diferentes personas e instituciones. Sus objetos personales y los muebles de su casa los dona a los hijos naturales de su esposo. Doña Manuela termina indicando que aunque fue heredera de su esposo no había recibido ninguno de los bienes que él dejó.

El caso de esta familia extensa ilustra algunos aspectos fundamentales sobre la importancia de la familia para la estratificación social. Aunque se puede argüir que es imposible saber si estas personas se consideraban como parte de una misma familia, e incluso que otros miembros esenciales han quedado fuera por no haber testado en el período de estudio, lo importante aquí es que este es uno de los pocos casos en que pude trazar vínculos múltiples y, por lo tanto, el análisis se justifica. En una sola familia están presentes la tenencia de tierra, el capital comercial y las carreras burocráticas. La combinación de distintas actividades económicas y de carreras que traían prestigio social, mediante las alianzas matrimoniales está bien documentada para el caso de otros países latinoamericanos a fines del siglo XVIII y principios del XIX⁴⁷. El caso de los Reyna y sus parientes políticos ilustra cómo la combi-

47. Kicza, *Op. cit.*; Balmori, Voss y Wortman, *Op. cit.*; Lomnitz, Larissa-Adler y Marisol Pérez-Lizaur, *A Mexican Elite Family, 1820-1980: Kinship, Class and Culture*, Princeton University Press, New Jersey, 1987.

nación de actividades económicas y carreras burocráticas podía ayudar a mantener o sobrepasar la posición social de un individuo, así como el papel que juega la familia en este proceso de movilidad social. En otras palabras, mientras que las prácticas hereditarias ponían en peligro la posición social y económica de los herederos debido a la partición igualitaria de los bienes, un arreglo matrimonial adecuado podía ayudar a mantenerla e incluso mejorarla.

ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

El período de transición entre Colonia y República en la ciudad de Lima fue un período de crisis en el que se pasó de una sociedad caracterizada por una gran fluidez social a la sociedad republicana decimonónica caracterizada por una estratificación social rígida, con pocas posibilidades de movilidad social. Los veinte años señalados en este trabajo fueron años por lo tanto inestables, en los que las tendencias sociales fueron contradictorias. Aunque con los datos de un período histórico tan conciso no es posible establecer comparaciones con la situación social de períodos anteriores o posteriores, se puede suponer que la familia, como unidad social básica, fue a la vez reflejo de los cambios e influencia fundamental sobre ellos. No es sorprendente pues encontrar, por un lado, que los patrones familiares también fueron contradictorios y, por el otro, que muchas familias supieron utilizar legislaciones y circunstancias confusas a su favor.

La información contenida en los testamentos dictados durante los veinte años considerados en este estudio permite suponer la existencia de distintas tendencias en cuanto a patrones familiares, tendencias vinculadas al estrato social. En Lima predominaba un mismo tipo de familia pero diferentes patrones de comportamiento respecto al matrimonio, las uniones consensuales y el lugar de residencia de los cónyuges⁴⁸, comportamientos que estaban directamente relacionados con el nivel socio-económico. El tipo de familia referido es la familia extensa, con características particulares en cada caso.

Entre los estratos sociales altos esta se caracterizaba por ser un grupo familiar que incluía tres generaciones unidas por una figura central, patriarcal o matriarcal. Este tipo de familia ha sido descrito por Lomnitz y Pérez-Lizaur⁴⁹ para el caso de México. La figura central, los hijos y los nietos de ésta forma-

48. Por ejemplo, una persona libre casada con un esclavo-a muchas veces no residía con el cónyuge. Hünefeldt, *Op. cit.*, 1984.

49. Lomnitz y Pérez-Lizaur, *Op. cit.*

ban la familia, que era la unidad social, económica y de solidaridad ritual con la que todos los individuos se identificaban y a la que le daban prioridad sobre sus necesidades personales. Entre estos grupos sociales las relaciones de parentesco fueron más fuertes e influyeron de maneras específicas sobre la posición social del individuo.

La situación familiar entre los estratos sociales bajos fue diferente. Estos fueron más afectados por la inestabilidad familiar y, por lo tanto, la familia extensa a este nivel tenía otras características. Los testamentos proporcionan múltiples ejemplos de este tipo de familia extensa. El caso de Don José Alcozer⁵⁰ es ilustrativo. Don José se casó con doña Nicolasa Mazuelos⁵¹, quien llevó al matrimonio dos hijos, una sobrina y una tía. Este grupo pasó a ocupar una sola residencia, formando así una familia extensa.

En los estratos socio-económicos bajos las relaciones de parentesco no fueron tan fuertes. A este nivel se puede suponer que se utilizaron vías extrafamiliares —tales como el clientelaje o las relaciones de vecindad— para mantener o mejorar la posición social individual. En otras palabras, el individuo habría tenido mayor libertad respecto al grupo familiar a medida que su fortuna y prestigio fueran menores. Se ha llegado a conclusiones similares para el caso de otras ciudades latinoamericanas en los siglos XVIII y XIX⁵². Sin embargo, consideramos que vínculos y patrones de ayuda mutua se dieron entre las familias pertenecientes a los estratos bajos, y que estos muchas veces no son aparentes en los testamentos por no estar relacionados a propiedades inmuebles o grandes fortunas, sino a cuestiones cotidianas, resueltas informalmente.

En síntesis, existieron distintos patrones familiares en la ciudad de Lima de los primeros años de la República, patrones vinculados directamente a la fortuna y al prestigio de la familia misma, y que además fueron determinantes en cuanto a la posición social individual. Esta constatación lleva a suponer que los patrones familiares sirvieron como soporte de la estructura social limeña colonial, y fueron esenciales para la supervivencia de elementos coloniales en la organización social de la Lima decimonónica.

50. AGN, PN 86, Foja 36v., 8 de abril, 1832.

51. AGN, PN 380, sin numeración, 29 de noviembre, 1834.

52. Kicza, *Op. cit.*; Balmori, Voss y Wortman, *Op. cit.*